



ABC

SISTEMA INTEGRAL DE
SEGURIDAD PARA EL
EJERCICIO DE LA
POLÍTICA - **SISEP**

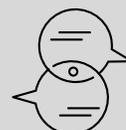
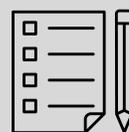


OBJETO

Contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.

INSTANCIAS DEL SISEP

- 1 Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
- 2 La Instancia de Alto Nivel del SISEP.
- 3 Delegado Presidencial.
- 4 La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección.
- 5 El Comité de Impulso a las Investigaciones.
- 6 Los Programas de Protección contemplados en el Decreto Ley 895 de 2017.
- 7 Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida.



CONTEXTO



¿Qué es el SISEP?

Conjunto de normas, programas, proyectos, planes, comités, entidades públicas del orden nacional, territorial y organizaciones e instancias encargadas de formular o ejecutar los planes, programas y acciones específicas, tendientes a garantizar la seguridad y protección de los sujetos individuales y colectivos beneficiarios, de que trata el Decreto Ley 895 de 2017.



¿De dónde surge el SISEP? y ¿Dónde está reglamentado?

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se encuentra documentado en el punto 2.1.2.1 y el punto 3.4.7 del Acuerdo Final de Paz, el cual fue reglamentado mediante el Decreto Ley 895 de 2017.



¿Qué medidas contempla el SISEP? y ¿para quiénes?

Contempla medidas de prevención, protección y seguridad para quienes hayan sido elegidos popularmente, los que se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

INSTANCIAS



¿Qué es la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad?

Es una Instancia del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, que tiene por objeto, el diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo – (Decreto Ley 154 de 2017 – artículo 1).



¿Qué es la Instancia de Alto Nivel del SISEP?

Es la encargada de implementar el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, garantizando su funcionamiento, articulación y supervisión. Se encuentra integrada por el Presidente de la República y/o su delegado, Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Ministro de Justicia y del Derecho, Comandante de las Fuerzas Militares, Director de la Policía Nacional, Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, Director de la Unidad Nacional de Protección - UNP y participación permanente del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, asimismo, sus funciones se encuentran determinadas en el artículo 7 del Decreto Ley 895 de 2017.



¿Qué es el Delegado Presidencial?

El Delegado Presidencial es una figura ejecutiva que permite al Presidente de la República designar a una persona como su representante, ante la Instancia de Alto Nivel. Actualmente esta delegación es asumida por el Alto Comisionado para la Paz.



¿Qué es la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección?

Es una instancia del SISEP, encargada de realizar el seguimiento, evaluación de desempeño y de resultados del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, particularmente de los programas de protección, así como, hacer seguimiento a los avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales y de todas aquellas que amenacen el ejercicio de la política, con el fin de realizar recomendaciones y proponer ajustes a los procedimientos para garantizar las condiciones de seguridad en el ejercicio de la política. Lo anterior a través del Sistema de Planeación, Información y Monitoreo.



¿Qué es el Comité de Impulso a las Investigaciones?

Tiene por objeto el impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política y aquellos que atenten especialmente contra quienes se declaren en oposición, y defensores de derechos humanos, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a las diferentes autoridades públicas.



¿Cuáles son los Programas de Protección contemplados en el Decreto Ley 895 de 2017?

1

Programa de Protección Integral de Seguridad para las y los Integrantes del Partido FARC y Personas en Reincorporación: se encargará de coordinar con las demás entidades estatales pertinentes, la implementación de las políticas, programas, acciones y medidas que tiendan a la protección integral de los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sedes y actividades, así como, a los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo. El Programa de Protección Integral será coordinado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

2

Mesa Técnica de Seguridad y Protección: desarrollar, coordinar, hacer seguimiento y sugerencias a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Protección- Decreto 299 de 2017.

3

Plan Estratégico de Seguridad y Protección: políticas, programas, acciones y medidas integrales que se están ejecutando, las que se lleguen a adoptar y a ejecutar por parte de las entidades públicas, incluidas las medidas materiales e inmateriales destinadas a prevenir y generar un ambiente de confianza, y las de carácter material que definen los protocolos de seguridad y protección, destinadas a brindar garantías de seguridad para los antiguos integrantes de las FARC-EP en reincorporación.

4

Programa de Protección para Organizaciones Políticas Declaradas en Oposición, Seguridad para los Miembros de las Organizaciones Políticas que se Declaren en Oposición: por remisión de artículo 16 del Decreto Ley 895 del 2017, las medidas para la prevención y superación de la estigmatización y discriminación – (Decreto 660 de 2018, artículo 2.4.1.7.2.9).

5

Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios: se creará el Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género a cargo del Ministerio del Interior en los territorios, incluyendo las garantías de seguridad para defensores y defensoras de derechos humanos. Para su adecuada implementación, concurrirán la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones que legal y constitucionalmente les han sido atribuidas. El Programa de Protección será reglamentado por el Gobierno Nacional.



¿Qué es el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida?

Sistema conformado por dos componentes:



Componente de alertas tempranas: a cargo de la *Defensoría del Pueblo*, que tiene como propósito principal, advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH. Recomienda el desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades.



Componente de reacción rápida: Coordinado por el Ministerio del Interior. Propósito principal: Articular institucionalmente a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados.



MARCO LEGAL

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el punto 3.1.5 Seguridad “[...] De igual forma, el Gobierno Nacional a través de la Fuerza Pública continúa garantizando las condiciones de convivencia y seguridad de la población civil durante este proceso [...]”.

Acto Legislativo No. 1 de 2016, durante los próximos veinte años incluirá en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo, un componente específico para la paz, priorizando los ciudadanos y las entidades territoriales más afectadas por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado.

Acto Legislativo No. 2 de 2017, en desarrollo del derecho a la paz, los contenidos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, firmado el día 24 de noviembre de 2016, que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales. Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final.

Decreto Ley 154 del 2017, “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”, cuyo objeto es el diseño y el seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.



Decreto 895 del 2017 "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política", emitido por Presidencia de la República donde se da lineamientos para cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.



Decreto 2124 del 2017 "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.



Decreto 660 del 2018 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones", crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, con el propósito de definir y adoptar medidas de protección integral para las mismas en los territorios, incluyendo a los líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos humanos en los territorios.



UNIPEP
UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ



GRACIAS

**UNIDAD POLICIAL PARA
LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ**